COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 123/12

La UOC Nº 5 - **COMANDO LOGISTICO**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas N° 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. N° **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **TECNOFAST S. A., RUC Nº 80013951-8,** domiciliada en Avda. Perón N° 4499 casi Santa Rosa, de la Ciudad de Asunción, Teléfono N° **905786/312082,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **FREDDY HERNAN ARAYA CASTRO,** con Cédula de Identidad N° **2.137.287,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 04/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (GS 157.321.440)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.8	350	10	DISERSANFA	157.321.440
TOTAL				**157.321.440**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 114/12 de fecha 12 de julio de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 227735.-

tecnofast S.A.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312-5828
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según resolución N° 06/12 del 06 de Febrero de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 114/12 del 12 de Julio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					TECNOFAST			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	MARCA	PROCEDENCIA	TOTAL
43	41116105-529	Rotavirus	UNIDAD	24	210.320	STANDARD DIAG	KOREA	5.047.680
46	41113035-013	Tiras reactivas de orina	UNIDAD	120	35.860	STANDARD DIAG	KOREA	4.303.200
56	41116130-006	Agar DNASA	UNIDAD	3	289.300	BRITANIA	ARGENTINA	867.900
66	41116130-118	Agar MIO	UNIIDAD	4	151.800	BRITANIA	ARGENTINA	607.200
67	41116130-086	Disco para identificacion de enterococcos	UNIIDAD	6	50.490	BRITANIA	ARGENTINA	302.940
68	41116105-529	latex para estreptococos agalactiae	UNIIDAD	10	327.800	BIOMERIEUX	FRANCIA	3.278.000
110	41116105-404	Hemocultivo adulto	UNIIDAD	4	1.372.800	BRITANIA	ARGENTINA	5.491.200
111	41116105-408	Hemocultivo pediátrico	UNIIDAD	4	855.360	BRITANIA	ARGENTINA	3.421.440
112	41116105-407	Hemocultivo adulto	UNIIDAD	6	741.620	BRITANIA	ARGENTINA	4.449.720
113	41116105-406	Hemocultivo pediátrico	UNIIDAD	5	619.080	BRITANIA	ARGENTINA	3.095.400
114	41116105-459	Hemocultivo neonatal	UNIIDAD	1	328.900	BRITANIA	ARGENTINA	328.900
134	41116105-601	Kits para coloracion gram	UNIIDAD	36	62.150	BRITANIA	ARGENTINA	2.237.400
135	41116108-006	Ansa recta	UNIIDAD	2	66.660	BRITANIA	ARGENTINA	133.320
135	41116105-612	Reactivo para determinacion de Influenza	UNIIDAD	20	474.540	STANDARD DIAG	KOREA	9.490.800
136	41116130-264	Coloración de ZIEHL NEELSEN	UNIIDAD	2	74.580	BRITANIA	ARGENTINA	149.160
137	41116130-136	Etest cefotaxima	UNIIDAD	1	451.770	BIOMERIEUX	FRANCIA	451.770
138	41116130-140	Etest Penicilina	UNIIDAD	1	451.770	BIOMERIEUX	FRANCIA	451.770
139	41116130-377	E-Test Gentamicina	UNIIDAD	1	451.770	BIOMERIEUX	FRANCIA	451.770
140	41116130-142	Etest Vancomicina	UNIIDAD	1	451.770	BIOMERIEUX	FRANCIA	451.770
141	41116011-031	Tarjetas de identificacion para bacterias	UNIIDAD	200	90.310	BIOMERIEUX	FRANCIA	18.062.000
142	41116011-032	Tarjetas de sensibilidad para bacterias	UNIIDAD	200	90.310	BIOMERIEUX	FRANCIA	18.062.000
143	41116011-034	Tarjeta de identificacion para hongos	UNIIDAD	100	90.130	BIOMERIEUX	FRANCIA	9.013.000
144	41116011-035	Tarjeta de sensibilidad para hongos	UNIIDAD	100	90.130	BIOMERIEUX	FRANCIA	9.013.000
145	41116011-033	Tarjeta de sensibilidad para streptococcus	UNIIDAD	200	90.130	BIOMERIEUX	FRANCIA	18.026.000
146	41116011-036	Tarjeta de sensibilidad para staphylococcus sp	UNIIDAD	200	90.130	BIOMERIEUX	FRANCIA	18.026.000
147	41116011-037	Tarjeta de sensibilidad para enterococcus	UNIIDAD	200	90.130	BIOMERIEUX	FRANCIA	18.026.000
154	41116002-047	Reactivo para HIV	UNIDAD	24	109.450	STANDARD DIAG	KOREA	2.626.800
155	41116002-073	Hepatitis B	UNIDAD	10	97.350	STANDARD DIAG	KOREA	973.500
196	41116010-069	Test Inmunocromatografico para Malaria	UNIDAD	3	160.600	STANDARD DIAG	KOREA	481.800
			TOTAL					157.321.440

SON GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los Servicios serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicio de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente
tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312-3623
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BINES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRAS POR LA FIRMA **TECNOFAST S. A.,** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

FREDDY ARAYA
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312-082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Agosto de 2012.

FREDDY HERNAN ARAYA CASTRO
CIC Nº 2.137.287
CONTRATISTA

FREDDY ARAYA CAS..
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312-082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV. JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE